



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 05 JUL 2012

RES. H. N° 0963-12

Expte. N° 4.042/03

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con las carreras de Especialidad y Maestría en Ciencias del Lenguaje, que se dictan en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. CS 304/03 se crearon en el ámbito de la Facultad de Humanidades las carreras de posgrado de Especialización y Maestría en Ciencias del Lenguaje y Especialización y Maestría en Estudios Literarios;

Que posteriormente, a pedido de esta Unidad Académica, el Consejo Superior aprobó las modificaciones al Plan de Estudios de las referidas carreras mediante Resoluciones del CS N° 562/05 y 180/09;

Que en Res. H.Nª 1203/11 y C.S. N° 424/11, en donde se introducen modificaciones al Plan citado, la Dirección de la carrera observa que se ha omitido incorporar en ambas Resoluciones el cuadro de Foja N° 243 que representa el organigrama de las carreras mencionadas;

Que asimismo la Dirección de la Carrera solicita se enmiende ambas resoluciones en el sentido de reemplazar "Tesina" por "Trabajo Final Integrador" para denominar la evaluación final correspondiente a la Especialidad en Ciencias del Lenguaje y para responder a las exigencias de la reglamentación vigente;

Que el pedido cuenta con el aval de la Dirección de Posgrado dependiente de esta Facultad;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo mediante Despacho N° 348/11 aconseja aprobar las modificaciones introducidas y solicitar al Consejo Superior modifique las mismas de acuerdo a lo expuesto en Fs.243 y 264;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión ordinaria del día 03/07/12)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- MODIFICAR la Res. H-N° 1203/11 en el sentido reemplazar en el texto del Plan de Estudios de las carreras de Post-grado de Especialización y Maestría en Ciencias del Lenguaje el término "Tesina" por el de "Trabajo Final Integrador", por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- INCORPORAR como Anexo II de la Resolución H-N° 1203/11 el cuadro Organigrama que se adjunta a la presente.-





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H-N°

0963-12

ARTÍCULO 3°.- SOLICITAR al Consejo Superior la ratificación de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE a Dpto. Posgrado, Dirección de Control Curricular, Dpto. Alumnos, Dirección Administrativa Académica, Despacho de Consejo y Comisiones, carrera de Posgrado, Secretaría Académica de la Universidad, Rectorado, Escuelas e Institutos de la Facultad, Boletín Oficial y siga al Consejo Superior.

msg/JAE

Dra. ROSSANA E. LEDESMA
Secretaria Administrativa
Facultad de Humanidades - UNSa

Esp. FLOR de MARIA de V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.





Universidad Nacional de Salta

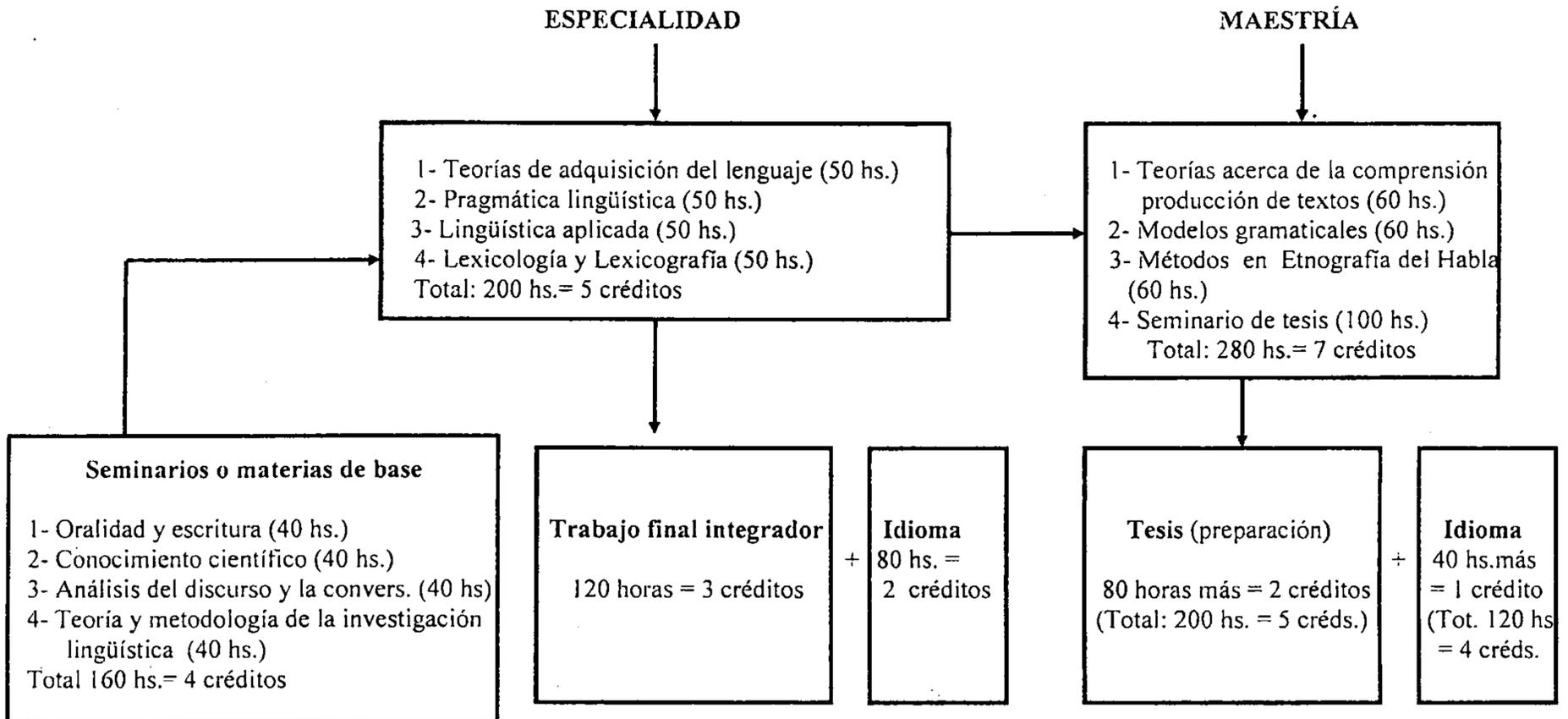
FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

Res. II. N° 0963-12

Expte. N° 4.042/03
ANEXO II

ESPECIALIDAD Y MAESTRÍA EN CIENCIAS DEL LENGUAJE



Dra. MARÍA DEL V. MOLINA
Secretaria Administrativa
Facultad de Humanidades - UNSa

Dra. FLOR de MARIA del V. MOLINA
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa